



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2023 – MDSL/C

San Luis, 20 de febrero del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 febrero del 2023; el Memorándum N° 334-2023-GM-MDSL, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 060-2023-MDSL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 330-2023-GM-MDSL, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 051-2023-MDSL-GAF, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 022-2023-MDSL-GM-GAF- SGC, de la Subgerencia de Contabilidad mediante el cual se presenta los Estados del Ejercicio Fiscal 2022 bajo los lineamientos de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01; y,

CONSIDERANDO:

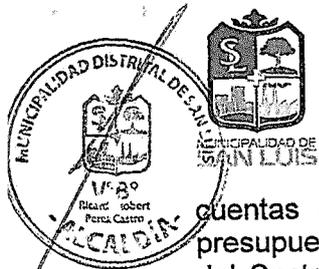
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria", en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la acotada norma, que establece que compete al Alcalde "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido".

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la citada Ley, dispone que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, respecto a las obligaciones, el artículo 8° de la precitada norma establece: "8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: (...) 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo con el artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces".

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de



Las cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra.



Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios".

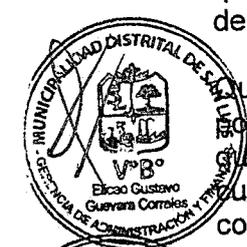


Que, cabe acotar, que el objetivo de la misma es establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas.

Que, la Subgerencia de Contabilidad, dentro de sus facultades como encargado de elaborar y presentar los estados financieros presupuestarios de la Municipalidad de San Luis, informa que ha elaborado y formulado los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022, bajo los lineamientos de la Directiva N° 005 2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, y el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023".



Que, mediante Memorandum N° 334-2023- GM- MDSL, la Gerencia Municipal le indica a la Secretaría General que, en el marco de la Directiva Nro. 005-2022-EF/51.01, se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para el trámite pertinente, teniendo en cuenta que el plazo para el Registro de las solicitudes en el Módulo de Recolección de Datos del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, teniendo los Estados Financieros de la Municipalidad de San Luis, elaborados por la Subgerencia de Contabilidad, correspondiente al ejercicio 2022, y siendo el caso que se está en el plazo establecido por la norma vigente, y el Concejo Municipal, cuenta con la atribución correspondiente, es pertinente emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO Y REMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL FISCAL 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera que forman parte del presente Acuerdo y que corren en anexo adjunto, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión, ni los actos administrativos de los Estados Financieros que lo sustentan, los



cuales son objeto de acciones de control posterior por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y por otros que establezca la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, se remita copia del presente Acuerdo, así como los anexos respectivos, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, siendo los Estados Financieros, presentados por los señores funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se realice una auditoría de los Estados Financieros.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

 Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE